



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 6457-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 667-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 1647-2017-GI-MDSS, Informe N.º 011-2017-EFS/SGEO-MDSS, Informe Técnico Legal N.º 059-AL-GI-MDSS-2017, Informe N.º 570-2017-MDSS-GM-OSO-JLRR, Informe N.º 044-2017-MDSS-GM-OSO-JLRM, Memorandum N.º 283-2017-MDSS-GM-OSO-JLRRR, Informe N.º 1673-2017-EMC-SGEO-GI-MDSS, Informe N.º 534-2017-MDSS-GM-OSO/JLRR, Informe N.º 037-2017-MDSS-GM-OSO-JLRM, Memorandum N.º 257-2017-MDSS-GM-OSO-JLRM, Informe N.º 1578-2017-EMC-SGEO-GI-MDSS, Informe N.º 010-2017-EFS/SGEO-MDSS, sobre inclusión del Expediente Técnico del Componente N.º 03 en el Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación de Servicios de agua potable y alcantarillados para el sector de Alto Qosqo del distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-A-MDSS-2014-SG de fecha 03 de junio de 2014 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con un presupuesto de total de S/ 38, 071,004.89 Soles; el cual fue materia de primera modificación en el SNIP;

Que, a través del Convenio N° 491-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento transfiere recursos públicos a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para ser destinados a la ejecución y supervisión del Proyecto “AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO” (en adelante el Proyecto);

Que, en fecha 05 de agosto del 2015, en mérito al Informe Técnico N.º 421-2015-VIVIENDA/VMC/PNSU de la Unidad de Estudios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, se suscribe la adenda del convenio antes señalado, estableciéndose que la transferencia total de recursos económicos que realizará VIVIENDA es de S/ 38, 176 255.00 Soles;

Que, mediante Resolución N.º 193-A-2015-MDSS-SG de fecha 09 de junio de 2015, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto con un presupuesto total de S/. 40'963,824.54 Soles.

Que, según Resolución N.º 272-A-2015-MDSS-SG de fecha 28 de agosto de 2015, se aprobó la modificación del Expediente Técnico, estableciéndose que la modalidad de ejecución del Proyecto y la supervisión del Proyecto se realizaran por administración directa, con un presupuesto total de S/ 38'976,372.95 Soles;

Que, con Resolución N.º 321-A-2015-MDSS-SG de fecha 15 de octubre de 2015, se modificó el Expediente Técnico del proyecto, con un presupuesto total de S/. 38'834,485.47 Soles, deduciéndose la utilidad que generaría ejecutar el Proyecto por administración indirecta;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 048-A-2016-MDSS-SG de fecha 28 de enero de 2016, se aprobó la modificación del Expediente Técnico con un monto de S/. 38'976,372.96 Soles, incorporándose la utilidad de presupuesto de la supervisión, la misma que se ejecutará por administración indirecta;

Que, con Resolución de Gerencia N.º 22-GM-2017-MDSS de fecha 31 de enero de 2017 se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 01 del Proyecto por el lapso de 148 días calendario, teniendo como nueva fecha de término el 30 de junio de 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 051-GM-2017-MDSS de fecha 02 de marzo de 2017 se aprueba la ampliación presupuestal N.º 01 del Proyecto por el monto de S/ 2'255,397.04 Soles, obteniéndose un presupuesto modificado total de S/ 41'231,770.00 Soles;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2017-A-MDSS-SG



Página 1 de 3

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 154-GM-2017-MDSS de fecha 05 de julio de 2017 se aprobó la ampliación del plazo de ejecución N° 02 del Proyecto por el lapso de 134 días calendario, teniendo como nueva fecha de término 11 de noviembre de 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 178-GM-2017-MDSS de fecha 31 de julio de 2017 se aprueba la ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto por el monto de S/ 6'208,367.76 Soles, obteniéndose un presupuesto modificado total de S/ 47'440,137.76 Soles;

Que, en mérito a lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, que en el numeral 3 del Artículo 1 prescribe que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base para su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, mediante Resolución N.º 172-A-MDSS-2014-SG de fecha 03 de junio de 2014 se aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total de S/. 38'071,004.89 Soles y un plazo de ejecución de 480 días calendario, señalándose en su Artículo 1º "APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco " que consta de catorce (14) Tomos que contienen Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo de todos los componentes, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Relación y Cotización de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronogramas, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Planos, Sistemas de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado, Anexos. Cuyos aspectos básicos tienen el siguiente detalle: (...) " (el resaltado me corresponde); así también al describir el Presupuesto del Proyecto, se describe el Componente 01: Agua Potable, el Componente 02: Alcantarillado y el Componente 03: Capacitación y Educación Sanitaria (en adelante Componente 03) cuyo presupuesto asciende a S/ 1'302,722.52;

Que, es así que mediante Convenio N.º 491-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU celebrado en fecha 18 de junio de 2014, el Ministerio de Vivienda se obliga a realizar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (en adelante Municipalidad) hasta por un monto de S/ 35'715,385.90 Soles, para que sean destinados exclusivamente y bajo responsabilidad a la ejecución y supervisión del Proyecto; por lo que conforme al expediente técnico aprobado y al convenio celebrado, la Municipalidad se encuentra a cargo del presupuesto requerido para la ejecución del Componente 03;

Que, respecto al expediente técnico del Componente 03, se tiene que conforme a lo señalado mediante el Informe N.º 010-2017-EFS/SGEI-MDSS de fecha 16 de octubre de 2017 y el Informe N° 044-2017-MDSS-GM-OSO-JLRM de fecha 07 de noviembre de 2017, desde el inicio de la ejecución del Proyecto no se cuenta con el expediente técnico del Componente 03, lo cual imposibilita que se realicen los trabajos correspondientes al referido componente, pues la existencia del expediente técnico es un requisito previo para ello; en ese sentido, conforme a lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 172-A-MDSS-2014-SG se ha aprobado el expediente técnico del Proyecto (que se encuentra conformado por tres (03) componentes, siendo uno de ellos el Componente 03), a efectos de realizar la ejecución del Proyecto con observancia y cumplimiento del expediente técnico debidamente aprobado, se requiere contar con el expediente técnico del Componente 03;

Que, en relación al contenido del Expediente Técnico del Componente 03, el Jefe de Supervisión del Proyecto ha emitido el Informe N.º 044-2017-MDSS-GM-OSO-JLRM de fecha 07 de noviembre de 2017, mediante el que concluye por la aprobación del expediente técnico del Componente 03;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, en su Artículo 1º establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. (...)"; en esa misma línea de análisis, Juan Carlos Morón Urbina señala que "El acto administrativo es resultado jurídico de un proceso de exteriorización intelectual que es emanado de cualquiera de los órganos de las entidades, para concretar un supuesto específico de la potestad conferida por la ley. Al constituir el acto administrativo, una típica manifestación de poder público, conlleva fuerza vinculante por imperio del derecho (...)";

Que, respecto a las responsabilidades administrativas, tenemos que conforme lo establece el Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, corresponde que se inicien las acciones pertinentes a efectos de determinar las responsabilidades respecto a la no existencia del Expediente Técnico del Componente 03 desde el inicio de la ejecución del Proyecto;

Que, mediante Opinión Legal N.º 667-2017-GAL-MDSS, de fecha 09 de noviembre de 2017 Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo mediante el

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2







Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



que se apruebe la incorporación del expediente técnico del Componente 03: Capacitación y Educación Sanitaria al expediente técnico del proyecto "Ampliación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillados para el Sector de Alto Qosqo del distrito de San Sebastián - Cusco". Asimismo concluye que corresponde iniciar las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades respecto a la no existencia del expediente técnico del Componente 03 desde el inicio de la ejecución del Proyecto;

Estando a los Informes sustentatorios, Opinión Legal N.º 667-2017-GAL/MDSS y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación del Expediente Técnico del Componente 03: Capacitación y Educación Sanitaria al Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillados para el Sector de Alto Qosqo del distrito de San Sebastián - Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, Oficina de Supervisión de Obras, y demás Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Municipal tome las acciones que corresponda, de conformidad a lo señalado en la Opinión Legal citada en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastián.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Oficina de Supervisión de Obras
Archivo



